



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se reciben comunicaciones por parte del BANCO FALBELLA, radicadas mediante correo electrónico el día 26 de julio del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 30 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO WWB SOCIEDAD ANONIMA
DEMANDADOS:	DIANA NATHALIE GUTIERREZ CACERES MERY CACERES ROJAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 641
RADICADO:	680014189001-2020-00090-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por el BANCO FALABELLA mediante correo electrónico el día 26 de julio de los corrientes, en las que informa que la ejecutada DIANA NATHALIE GUTIERREZ CACERES, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.098.724.232 no posee vinculación comercial con ese establecimiento bancario, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial; no obstante, respecto de la demandada MERY CACERES ROJAS identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.310.761, indica la entidad que, si posee vínculo comercial vigente, con cuentas de tipo PAC, empero no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial, de manera que no es posible el traslado de dinero de acuerdo a la orden impartida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 29** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **03 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a01882ee6905865fff7b64803b2508e7868fd521e03c672c1ea9efb6c2ded7aa

Documento generado en 26/07/2021 08:36:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**